



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No 019 DE 2024 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO FÍSICO EN LOS DIFERENTES AUDITORIOS Y BIBLIOTECAS, DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EMPRESA CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S NIT 900.628.905-1

OBSERVACIÓN No. 1

Mediante la presente, Yo Angélica María Pinzón Barreto representante legal de la empresa CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S NIT 900.628.905-1; me permito remitir la siguiente observación a modo de solicitud de la capacidad financiera y es:

- Ampliar el rango del Endeudamiento a mínimo 55%*
- Bajar el rango de Liquidez a mínimo 2.40%*
- Bajar el rango de Rentabilidad del Patrimonio a mínimo 0.18%*
- Bajar el rango de Rentabilidad del Activo a mínimo 0.07%*

Esta solicitud es con el fin de brindar mayor pluralidad al proceso, sobre todo para que las empresas mipymes podamos participar en tan honorable proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Con respecto a la observación realizada de los indicadores financieros, nos permitimos aclarar que los requisitos fueron estructurados después de un estudio juicio y amplio del sector, el cual tiene relación con el objeto, necesidad y la naturaleza del contrato, permitiendo así la pluralidad de los oferentes en cuanto a la experiencia en contratos similares o iguales. La elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad por parte de las entidades públicas es una clara manifestación de la autonomía de la voluntad de la que gozan en materia contractual. La universidad al ser un ente autónomo amparado en la ley 30 de 1992, decide las condiciones basado en sus exigencias de calidad y oportunidad.

Así las cosas, la universidad no acepta la observación y se mantiene en el 2.2 Capacidad Financiera del pliego de condiciones.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN